



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0056-2018

BITÁCORA: 20/BL-0191/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Enero de 2018

C. COSME CAMACHO JORGE

APODERADO LEGAL DE LAS PARCELAS 57 P1/1, 52 P1/1, 149 P1/1, DEL EJIDO LA REFORMA Y 129 P1/1, 113 P1/1, 114 P1/1, 101 P1/1, 85 P1/1, 50 P1/1 Y 102 P1/1 DEL EJIDO LA MINA

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 27 de Noviembre de 2017, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. COSME CAMACHO JORGE la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PARCELAS 57 P1/1, 52 P1/1, 149 P1/1, DEL EJIDO LA REFORMA Y 129 P1/1, 113 P1/1, 114 P1/1, 101 P1/1, 85 P1/1, 50 P1/1 Y 102 P1/1 DEL EJIDO LA MINA	San Juan Bautista Tuxtepec	48.5871	19.9450

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	PARCELAS 57 P1/1, 52 P1/1, 149 P1/1, DEL EJIDO LA REFORMA Y 129 P1/1, 113 P1/1, 114 P1/1, 101 P1/1, 85 P1/1, 50 P1/1 Y 102 P1/1 DEL EJIDO LA MINA
WGS84	PARCELAS 57 P1/1, 52 P1/1, 149 P1/1, DEL EJIDO LA REFORMA Y 129 P1/1, 113 P1/1, 114 P1/1, 101 P1/1, 85 P1/1, 50 P1/1 Y 102 P1/1 DEL EJIDO LA MINA
WGS84	PARCELAS 57 P1/1, 52 P1/1, 149 P1/1, DEL EJIDO LA REFORMA Y 129 P1/1, 113 P1/1, 114 P1/1, 101 P1/1, 85 P1/1, 50 P1/1 Y 102 P1/1 DEL EJIDO LA MINA
WGS84	PARCELAS 57 P1/1, 52 P1/1, 149 P1/1, DEL EJIDO LA REFORMA Y 129 P1/1, 113 P1/1, 114 P1/1, 101 P1/1, 85 P1/1, 50 P1/1 Y 102 P1/1 DEL EJIDO LA MINA
WGS84	PARCELAS 57 P1/1, 52 P1/1, 149 P1/1, DEL EJIDO LA REFORMA Y 129 P1/1, 113 P1/1, 114 P1/1, 101 P1/1, 85 P1/1, 50 P1/1 Y 102 P1/1 DEL EJIDO LA MINA



www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601 Fax: 951-5129634; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0056-2018

BITÁCORA: 20/BL-0191/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Enero de 2018

WGS84	PARCELAS 57 P1/1, 52 P1/1, 149 P1/1, DEL EJIDO LA REFORMA Y 129 P1/1, 113 P1/1, 114 P1/1, 101 P1/1, 85 P1/1, 50 P1/1 Y 102 P1/1 DEL EJIDO LA MINA
WGS84	PARCELAS 57 P1/1, 52 P1/1, 149 P1/1, DEL EJIDO LA REFORMA Y 129 P1/1, 113 P1/1, 114 P1/1, 101 P1/1, 85 P1/1, 50 P1/1 Y 102 P1/1 DEL EJIDO LA MINA
WGS84	PARCELAS 57 P1/1, 52 P1/1, 149 P1/1, DEL EJIDO LA REFORMA Y 129 P1/1, 113 P1/1, 114 P1/1, 101 P1/1, 85 P1/1, 50 P1/1 Y 102 P1/1 DEL EJIDO LA MINA
WGS84	PARCELAS 57 P1/1, 52 P1/1, 149 P1/1, DEL EJIDO LA REFORMA Y 129 P1/1, 113 P1/1, 114 P1/1, 101 P1/1, 85 P1/1, 50 P1/1 Y 102 P1/1 DEL EJIDO LA MINA
WGS84	PARCELAS 57 P1/1, 52 P1/1, 149 P1/1, DEL EJIDO LA REFORMA Y 129 P1/1, 113 P1/1, 114 P1/1, 101 P1/1, 85 P1/1, 50 P1/1 Y 102 P1/1 DEL EJIDO LA MINA
WGS84	PARCELAS 57 P1/1, 52 P1/1, 149 P1/1, DEL EJIDO LA REFORMA Y 129 P1/1, 113 P1/1, 114 P1/1, 101 P1/1, 85 P1/1, 50 P1/1 Y 102 P1/1 DEL EJIDO LA MINA

PREDIO: PARCELA 85 Z-1 P1/1 AREA 2, EJIDO LA MINA

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 85 Z-1 P1/1 AREA 2, EJIDO LA MINA	1	806812.694	1991061.95499
PARCELA 85 Z-1 P1/1 AREA 2, EJIDO LA MINA	2	806822.89061	1991051.92826
PARCELA 85 Z-1 P1/1 AREA 2, EJIDO LA MINA	3	806857.10596	1990991.86722
PARCELA 85 Z-1 P1/1 AREA 2, EJIDO LA MINA	4	806855.75722	1990939.99634
PARCELA 85 Z-1 P1/1 AREA 2, EJIDO LA MINA	5	806817.54193	1990910.31764
PARCELA 85 Z-1 P1/1 AREA 2, EJIDO LA MINA	6	806797.56465	1990890.58052
PARCELA 85 Z-1 P1/1 AREA 2, EJIDO LA MINA	7	806764.43895	1990964.02076

PREDIO: PARCELA 101 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 101 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	1	807469.04934	1990787.15971
PARCELA 101 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	2	807583.93564	1990779.05888
PARCELA 101 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	3	807602.70533	1990722.68984
PARCELA 101 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	4	807624.19668	1990731.54786
PARCELA 101 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	5	807619.70252	1990720.67872
PARCELA 101 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	6	807551.1122	1990639.10908
PARCELA 101 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	7	807556.68917	1990625.11088
PARCELA 101 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	8	807545.90761	1990618.49802

PREDIO: PARCELA 102 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0056-2018

BITÁCORA: 20/BL-0191/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Enero de 2018

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 102 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	1	808011.06214	1990804.29328
PARCELA 102 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	2	808053.02584	1990864.9043
PARCELA 102 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	3	808154.88929	1990759.92353
PARCELA 102 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	4	808099.80053	1990709.94013

PREDIO: PARCELA 113 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 113 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	1	806464.17923	1990509.85821
PARCELA 113 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	2	806573.191	1990546.68619
PARCELA 113 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	3	806568.44536	1990512.02389
PARCELA 113 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	4	806563.14338	1990502.13617
PARCELA 113 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	5	806539.14707	1990479.71791
PARCELA 113 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	6	806523.47067	1990463.32624
PARCELA 113 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	7	806487.10374	1990423.93768

PREDIO: PARCELA 114 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 114 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	1	806573.191	1990546.68619
PARCELA 114 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	2	806695.6061	1990576.38839
PARCELA 114 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	3	806758.22196	1990539.51895
PARCELA 114 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	4	806761.38365	1990519.67035
PARCELA 114 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	5	806586.94202	1990458.70934
PARCELA 114 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	6	806567.77183	1990477.75084
PARCELA 114 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	7	806568.44536	1990512.02389

PREDIO: PARCELA 129 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 129 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	1	807096.37409	1990382.12424
PARCELA 129 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	2	807081.67011	1990185.89953
PARCELA 129 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	3	806888.89154	1990106.31132
PARCELA 129 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	4	806837.73921	1990163.00617
PARCELA 129 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	5	806987.62217	1990260.4113
PARCELA 129 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	6	806948.74697	1990356.51992



www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601 Fax: 951-5129634; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0056-2018

BITÁCORA: 20/BL-0191/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Enero de 2018

PREDIO: PARCELA 149 P1/1, EJIDO LA REFORMA

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 149 P1/1, EJIDO LA REFORMA	1	807234.21934	1989797.40933
PARCELA 149 P1/1, EJIDO LA REFORMA	2	807446.02735	1989880.81785
PARCELA 149 P1/1, EJIDO LA REFORMA	3	807517.90393	1989831.56941
PARCELA 149 P1/1, EJIDO LA REFORMA	4	807538.81189	1989782.27551
PARCELA 149 P1/1, EJIDO LA REFORMA	5	807497.98923	1989773.71588
PARCELA 149 P1/1, EJIDO LA REFORMA	6	807359.24931	1989679.56439
PARCELA 149 P1/1, EJIDO LA REFORMA	7	807291.69982	1989685.85242

PREDIO: PARCELA 50 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 50 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	1	806247.38473	1991559.40944
PARCELA 50 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	2	806062.66564	1991612.17529
PARCELA 50 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	3	806021.13268	1991640.99014
PARCELA 50 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	4	805843.91871	1991873.09843
PARCELA 50 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	5	805907.51404	1991877.27446
PARCELA 50 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	6	805940.0883	1991813.36063
PARCELA 50 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	7	806090.47555	1991640.18595
PARCELA 50 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	8	806191.72087	1991656.12079
PARCELA 50 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	9	806307.03273	1991643.52772
PARCELA 50 Z-1 P1/1, EJIDO LA MINA	10	806268.33958	1991625.78326

PREDIO: PARCELA 52 P1/1, EJIDO LA REFORMA

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 52 P1/1, EJIDO LA REFORMA	1	810907.51032	1986728.38815
PARCELA 52 P1/1, EJIDO LA REFORMA	2	810877.59077	1986754.36316
PARCELA 52 P1/1, EJIDO LA REFORMA	3	810844.90471	1986732.45192
PARCELA 52 P1/1, EJIDO LA REFORMA	4	810829.58421	1986740.75231
PARCELA 52 P1/1, EJIDO LA REFORMA	5	810880.78947	1986802.95739
PARCELA 52 P1/1, EJIDO LA REFORMA	6	810938.17539	1986722.50943

PREDIO: PARCELA 57 P1/1, EJIDO LA REFORMA

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0056-2018

BITÁCORA: 20/BL-0191/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Enero de 2018

PARCELA 57 P1/1, EJIDO LA REFORMA	1	811450.34568	1986654.81305
PARCELA 57 P1/1, EJIDO LA REFORMA	2	811537.08708	1986663.50307
PARCELA 57 P1/1, EJIDO LA REFORMA	3	811604.17231	1986584.28119
PARCELA 57 P1/1, EJIDO LA REFORMA	4	811634.15479	1986608.20187
PARCELA 57 P1/1, EJIDO LA REFORMA	5	811648.86545	1986581.72961
PARCELA 57 P1/1, EJIDO LA REFORMA	6	811503.62986	1986402.00064
PARCELA 57 P1/1, EJIDO LA REFORMA	7	811332.63173	1986503.38713

PREDIO: PARCELA 85 Z-1 P1/1 AREA 1, EJIDO LA MINA

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 85 Z-1 P1/1 AREA 1, EJIDO LA MINA	1	806759.29874	1991125.22696
PARCELA 85 Z-1 P1/1 AREA 1, EJIDO LA MINA	2	806817.83216	1991149.32639
PARCELA 85 Z-1 P1/1 AREA 1, EJIDO LA MINA	3	806833.58109	1991080.30392
PARCELA 85 Z-1 P1/1 AREA 1, EJIDO LA MINA	4	806811.29139	1991080.07634
PARCELA 85 Z-1 P1/1 AREA 1, EJIDO LA MINA	5	806777.94057	1991093.37259

III. TURNO

Turno esperado: 37 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 48.5871 ha

Superficie a plantar: 19.9450 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Hevea brasiliensis*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 19.9450 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2017	hule	<i>Hevea brasiliensis</i>	PARCELAS 57 P1/1, 52 P1/1, 149 P1/1, DEL EJIDO LA REFORMA Y 129 P1/1, 113 P1/1, 114 P1/1, 101 P1/1, 85 P1/1, 50 P1/1 Y 102 P1/1 DEL EJIDO LA MINA	19.9450





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0056-2018

BITÁCORA: 20/BL-0191/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Enero de 2018

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Hevea brasiliensis</i>	2054	19.9450	325.00	6,482.13

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

6,482.125

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

6,482.125

- Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. ORLANDO MARTINEZ LOPEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 18, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
--------	--------------------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0056-2018

BITÁCORA: 20/BL-0191/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Enero de 2018

PARCELAS 57 P1/1, 52 P1/1, 149 P1/1, DEL EJIDO LA REFORMA Y 129 P1/1, 113 P1/1, 114 P1/1, 101 P1/1, 85 P1/1, 50 P1/1 Y 102 P1/1 DEL EJIDO LA MINA	F-20-184-MIN-002/18
---	---------------------

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.



www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601 Fax: 951-5129634; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 7



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0056-2018

BITÁCORA: 20/BL-0191/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Enero de 2018

9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
13. Notifíquese el presente oficio a COSME CAMACHO JORGE, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
ELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.

Expediente

JERL/ DDRP/ MACM/ MAGR



